

Licenciado en Arqueología: Julio César Torres Vargas

Bachiller en Ciencias Sociales

Colegio Nacional de Arqueólogos del Perú: N°41028

Registro Nacional de Arqueólogo: N° AT- 1312

Dirección: Alan García Mz.5 Lt.10 la Esperanza

Celular Bitel: 972960737

e-mail: juliotvarql_27@hotmail.com, juliotvarql32@gmail.com.

DNI: 43754202



Arqueólogo egresado de la Universidad Nacional de Trujillo, con una visión científica con metas de ser mejor cada día basándose en la puntualidad, eficiencia y responsabilidad frente a cualquier compromiso dado. Acostumbrado al trabajo a presión y sobre todo capacidad de realizar trabajos en equipo.

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES:

Nombre: Julio César Torres Vargas

Grado: Licenciado en Arqueología.

Lugar de Nacimiento: Trujillo.

Fecha de Nacimiento: 21 de Julio de 1986.

Edad: 34 años

Nacionalidad: Peruano.

Domicilio: Asentamiento Humano Manuel Seoane Mz. 3 Lt. 16 - La Esperanza

Profesión: Licenciado en Arqueología.

Ruc: 10437542029

RNA (2013): Registro Nacional de Arqueólogo N° AT-1312

Coarpe (2015): Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú N° 041028

Celular Claro: 972960737

Teléfono Fijo: 44405782

E-mail: juliotvarql_27@outlook.com , juliotvarql32@gmail.com

Disponibilidad: Inmediata – Tiempo completo

FORMACIÓN ESCOLAR Y SUPERIOR:

Secundaria:

1999-2003 Colegio Nacional de San Juan

Superior:

2006-2010 Universidad Nacional de Trujillo.

CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS:

Tengo conocimiento acerca del sistema operativo Microsoft Windows 10, Microsoft Office 2019 (Word, Excel y Power Point), Corel Draw x5, Auto Cad 2D 2016, Adobe Photoshop CS5, Adobe Illustrator CS5 y English basic 5 (Cidunt).

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

2021 - 2022

- ❖ Especialista en Arqueología como “Arqueólogo Supervisor” y director de la obra: Rehabilitación de puentes Paquete 8 Obra 2: Puente Santa Rosa y Acceso, Puente Viru Viru y acceso, departamento de Huancavelica. Periodo del 21 de Setiembre 2021 – 07 de enero del 2022.
- ❖ Arqueólogo director en el PROYECTO DE EVALUACION ARQUEOLOGICA (PEA) para el proyecto de necesidad publica e interés nacional para el proyecto: “instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la región Amazonas - Nodo AM-0015 LA JALCA, DISTRITO DE LA JALCA, PROVINCIA DE CHACAPOYAS. periodo Agosto - Setiembre del 2021.

2019 – 2020

- ❖ Especialista en Arqueología como “Arqueólogo Supervisor” de la obra 2 Puentes del Norte: Puente Anima I, Puerto Dorado, Palo Santo y Huacura I; periodo del 30 de Setiembre 2019 – 31 de marzo del 2020 y del 21 de Julio 2020 hasta el 4 de Noviembre 2020.
- ❖ Arqueólogo Asistente del Monitoreo Arqueológico “Mejoramiento del Camino vecinal tramo ruta PE-1SD PROG. Km 362+070 a la ruta TA-642 PROG. Km 6+260 en el Asentamiento 5 y 6 del Distrito Yarada los Palos – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna; durante la ejecución dentro del periodo de 07 de Noviembre al 15 de diciembre del 2020.

EXPERIENCIA EN EL TRABAJO DE CAMPO: MONITOREO ARQUEOLÓGICO

2019

- ❖ Arqueólogo Monitor del Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto con infraestructura preexistente “mejoramiento del sistema de riego del sector de Chiquiahuanca, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, Lima”. **Resolución Directoral N°000293 - 2019/DCE/DGPA/VMPCIC/MC.**

2018

- ❖ Director del Plan de Monitoreo Arqueológico con Infraestructura Preexistencia para el proyecto Creación del Servicio de Protección contra deslizamientos en el Asentamiento Humano Juan Sotomayor García, Distrito de mi Perú – Callao – Callao. **Autorización: RD N°900011 - 2018/DDC/CALLAO/MC.**
- ❖ Director del Plan de Monitoreo Arqueológico con Infraestructura Preexistencia para el proyecto Creación del Servicio de Protección contra deslizamientos en el Asentamiento Humano Juan Sotomayor García, Distrito de mi Perú – Callao – Callao. **Resolución Final RD N°900063 - 2018/DDC/CALLAO/MC.**

2017

- ❖ Arqueólogo Monitor del Plan de Monitoreo Arqueológico en el proyecto **“MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA LA CARRETERA TRAMO: CIUDAD CONSTITUCIÓN – PUERTO SUNGARO”**
- ❖ Director del Plan de Monitoreo Arqueológico: “Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Sistema de Irrigación Lucma – Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash”. **Autorización: RD N°000102 - 2017/DDC/ANC/MC.**
- ❖ Director del Plan de Monitoreo Arqueológico: “Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Sistema de Irrigación Lucma – Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash”. **Resolución Final: RD N°000082 - 2019/DDC/ANC/MC.**
- ❖ Director del Plan de Monitoreo Arqueológico: “Instalación del servicio de saneamiento en el C.P. Cerrillo y caseríos de Quinuapata, Cristo Rey y Bajo Otuzco, distrito de los Baños del Inca – Cajamarca” **Autorización: RD N°000531 - 2017/DDC/CAJ/MC.**
- ❖ Director del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto “Instalación del servicio de saneamiento en el C.P. Cerrillo y caseríos de Quinuapata, Cristo Rey y Bajo Otuzco, distrito de los Baños del Inca – Cajamarca” Aprobación del Informe Final **Resolución Directoral N° 900070- 2018– DDC CAJ- MC.** Cajamarca 03 de Julio del 2018.

2016

- ❖ Arqueólogo de campo en el Proyecto de evaluación arqueológica “Conectividad Integral de Banda Ancha para el Desarrollo Social de la Zona Norte del País – Región Lambayeque” bajo la dirección de la Licenciada Claudia Vega Millican. **Autorización RD N° 264 – 2016 – DGPA/VMPCIC/MC.**
- ❖ Director del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 17677 de la Localidad de la Unión, distrito de Tabaconas, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca” **Autorización RD N° 025 – 2016 – DDC CAJ – MC.**

2015

- ❖ Director del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto “EBC San José y EBC Ciudad de Dios” Ubicados en el Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque: **Autorización RD N° 087 – 2015 – DDC LAM – MC.** Del 23 de Setiembre del 2015.
- ❖ Director del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto “EBC San José y EBC Ciudad de Dios” Ubicados en el Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque: Aprobación del Informe Final **Resolución Directoral N° 202 – 2016 – DDC LAM- MC.** Chiclayo 06 de Julio del 2016
- ❖ Director del Plan de Monitoreo Arqueológico: Construcción de Estaciones Celulares en las Localidades de Alto Palmeras y Sinami, Distrito de Santa Rosa y San Martín de Alao, Provincia de el Dorado, Departamento de San Martín. **Autorización: RD N° 018-2015-DDC- SMA- MC.**
- ❖ Director del Plan de Monitoreo Arqueológico: Construcción de Estaciones Celulares en las Localidades de Alto Palmeras y Sinami, Distrito de Santa Rosa y San Martín de Alao, Provincia de el Dorado, Departamento de San Martín. Aprobación del Informe Final **Resolución Directoral N° 00000018 – DDC SMA – MC.** Moyobamba, 27 de Marzo del 2015.

2014

- ❖ Director del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto Supermercado Bodega Uno Huaycan Autorización: RD N° 099- DCE- DGPA- MC, Hipermercados TOTUS S.A. – BGL Arqueología & Contratistas Generales SAC. Del **18 de junio al 29 de Octubre de 2014**
- ❖ Director del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto Supermercado Bodega Uno Huaycan, Aprobación del Informe Final: Resolución **Directoral N° 179 – 2014 – DCE – DGPA / MC.** Lima 29de Octubre del 2014.

2011

- ❖ Asistente de Campo, (Enero – Junio) en el Plan de Monitorio Arqueológico “Interconexión Eléctrica 60 KV, Tarapoto – Pongo de Caynarachi. Región San Martín.



REPÚBLICA DEL PERÚ
A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto :

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha,
ha conferido el GRADO ACADÉMICO de :

BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES

a don **Julio César Torres Vargas**

Por tanto :

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y
privilegios que le confieren las Leyes de la República

Trujillo, 29 de abril de 2011



Registrado en el Libro de *Grados*
a fojas 001 bajo el N° 57365

RECTOR
DR. ORLANDO VELASQUEZ BENITES

PROFESOR SECRETARIO GENERAL
DR. PEDRO LUIS LAVALLE DIOS

INTERESADO

DECANO
D R. JOSE FERNANDO ELIAS MINAYA

PROF. SECRETARIO DE LA FACULTAD
MS. EVERT ARTURO VIGO MURGA



REPÚBLICA DEL PERÚ
A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Profesor Secretario General de la U.N.T. se
conformidad con el art. 15 de la Ley 23733

CERTIFICA

Que, el presente documento es copia fiel de
original, al que me remito en caso necesario
Trujillo, de 09 ENE 2011

[Firma]
Dr. Pedro Luis Lavalle Dios
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto :

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha,
ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL de :

LICENCIADO EN ARQUEOLOGIA

a don

Julio César Torres Vargas

Por tanto :

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y
privilegios que le confieren las Leyes de la República

Trujillo, 16 de diciembre de 2011



Registrado en el Libro de *Títulos*
a fojas 73 bajo el N° 49536

[Firma]
RECTOR
DR. ORLANDO VELASQUEZ BENITES

[Firma]
PROFESOR SECRETARIO GENERAL
DR. PEDRO LUIS LAVALLE DIOS

[Firma]
INTERESADO

[Firma]
DECANO
DR. JOSE FERNANDO ELIAS MINAYA

[Firma]
PROF. SECRETARIO DE LA FACULTAD
MS. EVERT ARTURO VIGO MURGA





**COLEGIO PROFESIONAL
DE ARQUEOLOGOS DEL PERÚ**



COARPE.ORG.PE

Nombres y apellidos

JULIO CÉSAR TORRES VARGAS

DNI/PASS

43754202

Afiliación

07/07/2014

N° COARPE

041028

Emisión

11/03/2022

CARNÉ DE COLEGIADO

2022



COLEGIO PROFESIONAL
DE ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y HABILIDAD

EL DECANO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ, EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO:

CERTIFICA

CIH - 2022 000

QUE LA/EL PROFESIONAL EN ARQUEOLOGÍA:

ADSCRITA/O A LA SEDE REGIONAL: _____ SEDE/ DPTO: _____

REGISTRO DE MATRÍCULA DEL COARPE N°: _____

DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 24575 Y EL ESTATUTO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE
ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ (D.S. N° 014-ED), LA/EL CITADA/O PROFESIONAL SE ENCUENTRA EN
ESTADO HÁBIL Y EN CONSECUENCIA ESTÁ AUTORIZADA/O PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE
ARQUEÓLOGA/O A NIVEL NACIONAL.

EL PRESENTE CERTIFICADO
TIENE VIGENCIA HASTA: _____ DÍA MES AÑO

FECHA DE EMISIÓN:

HÉCTOR AUGUSTO WALDE SALAZAR
DECANO





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Patrimonio Cultural

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**REGISTRO NACIONAL DE
ARQUEÓLOGOS PROFESIONALES**

N° 1272



NOMBRES : JULIO CESAR

APELLIDOS: TORRES VARGAS

DE LA CONDICIÓN DEL PROFESIONAL

GRADO : BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

TÍTULO : LICENCIADO EN ARQUEOLOGÍA.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

DE LA EVALUACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN:

DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13° DEL REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES
ARQUEOLÓGICAS (R.S. N° 004-2000-ED).

SE CONCLUYE:

**OTORGAR EL CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS PROFESIONALES**

N° AT – 1312.

Ministerio de Cultura
Dirección de Arqueología

Leonidas Izarra Foronda
Director (e)

Lima, 24 de Enero del 2013.

LIF/cepdic/lif

Av. Javier Prado Este N° 2465, San Borja, Lima 41 – Perú. Teléf. (511) 476-9933
www.mcultura.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Patrimonio Cultural

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 30 ENE. 2013

OFICIO N° 0447 -2013-DA-DGPC/MC

Licenciado

TORRES VARGAS JULIO CESAR

Jr. Alan García Mz. 5, Lt. 10 - La Esperanza - Trujillo - La Libertad.

Presente.

Asunto : Registro Nacional de Arqueólogos
Referencia : Exp. N° 3090 -13

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de cursar respuesta a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Arqueólogos Profesionales.

Al respecto, de acuerdo a la revisión y evaluación de sus documentos, la Dirección de Arqueología ha considerado procedente su pedido, por cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 13° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (R.S. 004-2000-ED) y el Texto Único de procedimientos Administrativos con RM N° 127 - 2011 - MC del 13 de Abril del 2011.

Adjunto al presente la acreditación de su inscripción donde se le otorga el Código de Registro N° AT - 1312.

Atentamente,

Ministerio de Cultura
Dirección de Arqueología

Leonidas Izarra Foronda
Director (e)



LIF/cepdic/lf.



CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El que suscribe, Ing. Luis Angel Carazas Cotrina, Representante Legal del **CONSORCIO PUENTES DEL NORTE**, conformado por las empresas Ginprosa Ingeniería S.L Sucursal del Perú, H y C Ingenieros Consultores S.A.C, A.C.I. Proyectos S.A.S y ELI Federico Cordova Vilela, deja constancia que:

El Arqueólogo **JULIO CESAR TORRES VARGAS**, con COARPE N° 41028, ha prestado servicios profesionales independientes al Consorcio de acuerdo al contrato de locación de servicios previsto por el artículo N° 1764 del Código Civil, según el siguiente detalle:

Obra : Servicio de Consultoría de la Supervisión de Obra:
"Construcción de Puentes por Reemplazo en la zona Norte del Pais" – Obra 2.

Progresiva Carretera Sullana - Aguas Verdes	Nombre del Puente	Tipo
178+500	ANIMA I	Puente tipo losa con vigas postensadas de 70.90 m de longitud, apoyados en estribos tipo cantiléver y pilar intermedio tipo aporticado con cimentación profunda (8 pilotes de 8 m de profundidad y 12 pilotes de 12 m de profundidad).
188+430	PUERTO DORADO	Puente tipo losa con vigas postensadas de 25.80 m de longitud, apoyados en estribos tipo cantiléver a cada extremo
199+447	PALO SANTO	Puente tipo losa con vigas postensadas de 70.90 m de longitud, apoyados en estribos tipo cantiléver y pilar intermedio con cimentación superficial.
203+100	HUACURA I	Puente tipo losa con vigas postensadas de 70.85 m de longitud, apoyados en estribos tipo cantiléver y pilar intermedio tipo pantalla con cimentación profunda (10 pilotes de 22.5 m de profundidad y 8 pilotes de 18 metros de profundidad).

Cargo : Especialista en Arqueología.
Periodo : Del 30 de setiembre del 2019 hasta el 31 de marzo de 2020
Del 21 de julio del 2020 hasta el 04 de noviembre de 2020
Cliente : Provias Nacional

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 18 de noviembre del 2020

Luis Angel Carazas Cotrina
Representante Legal
CONSORCIO PUENTES DEL NORTE



KAWSAY SAPHI SAC

SERVICIOS ARQUEOLÓGICOS, CONSULTORÍA Y MEDIO AMBIENTE
RUC: 20603773978

CERTIFICADO DE TRABAJO

Se otorga el presente certificado a:

JULIO CESAR TORRES VARGAS

Licenciado de la carrera profesional de ARQUEOLOGÍA con DNI 43754202, RNA AT-1312, quien ha laborado para nuestra empresa en la obra ***"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO RUTA PE-1SD PROG. KM 362+070 A LA RUTA TA-642 PROG. KM 6+260 EN EL ASENTAMIENTO 5 Y 6 DEL DISTRITO YARADA LOS PALOS -PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"*** como **ARQUEOLOGO ASISTENTE DE MONITOREO ARQUEOLOGICO** durante la ejecución de mismo en el periodo de 07 de noviembre al 15 de diciembre del 2020.

El sr. TORRES VARGAS realizó sus labores a completa satisfacción y mostró en todo momento eficiencia, puntualidad, responsabilidad y buena formación académica.

Se otorga el presente certificado como sustento laboral para los fines que el interesado considere conveniente.

Atentamente,


KAWSAY SAPHI S.A.C.
RUC: 20603773978
LOURDES P. RAMIREZ CAMPERO
GERENTE GENERAL



Lic. YAKY M. CARBAJAL CABELLO
R.N.A N°: AC-1836 - COARPE N° 041369

CERTIFICADO

La que suscribe, Lic Arql^a **Yaky Maynarda Carbajal Cabello**, Gerente General de la **CORPORACIÓN EPA S.A.C.**, como CONSULTORA-ARQUEÓLOGA, estuvo a cargo de la elaboración y ejecución del “Plan de Monitoreo Arqueológico: “Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Sistema de Irrigación Lucma – Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash”.

Mediante la presente:

CERTIFICA

Que el Arql^o Julio Cesar Torres Vargas, ha trabajado como **ARQUEÓLOGO DIRECTOR** del “Plan de Monitoreo Arqueológico: “Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Sistema de Irrigación Lucma – Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash” el cual presentaba un recorrido de tubería total de 23+820Km. este trabajo fue realizado desde 14 de junio 2017 al 14 de marzo del 2018.

El “Plan de Monitoreo Arqueológico: “Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Sistema de Irrigación Lucma – Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash” fue autorizado mediante Resolución Directoral N° 000102-2017/DDC ANC/MC.

Su desempeño profesional es satisfactorio, demostrando eficiencia, puntualidad y responsabilidad en cada una de las tareas encomendadas durante las labores del trabajo de campo.

Se expide el presente certificado a petición del interesado para los fines que crea conveniente.

Huaraz, 21 de Julio del 2018.


Yaky Maynarda Carbajal Cabello
DNI: 46055115
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN EPA S.A.C
RUC: 20407887515

Dirección: Calle 03 eucalipto shancayan independencia Huaraz. Celular: 990747380
Celular 043-500004. Correo electrónico: yakymaynarda@hotmail.com

CORPORACIÓN EPA S.A.C.



CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente General de la CORPORACIÓN EPA SAC con N° de RUC 20407887515 con domicilio legal en la Calle 003 Urb. Los Eucaliptos Independencia –Huaraz certifica que:

CERTIFICA

Que, el **Arqueólogo Julio Cesar Torres Vargas**, identificado con **RNA N° AT-1312**, Se desempeñó como **MONITOR DEL PMA** en el proyecto “**MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA LA CARRETERA TRAMO: CIUDAD CONSTITUCIÓN – PUERTO SUNGARO**” Durante el periodo comprendido entre 06 de Marzo al 13 de junio del 2017, durante su permanencia demostró puntualidad, compromiso, eficiencia y responsabilidad en la tareas encomendadas.

Se le expide la presente, a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huaraz, 13 de junio del 2017

CORPORACION EPA S.A.C.
INGENIERÍA - CONSULTORÍA Y SERVICIOS

TELÉFONO: (043) 425004 CELULAR: (43) 990747380


Yaky Maynarda Carbajal Cabelli
DNI: 46055115
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN EPA S.A.C.
RUC: 20407887515

Dirección calle003 Urb. Los Eucaliptos Independencia-Huaraz
Teléfono 043-782927 RPM 990747380



**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC - JULIO CESAR TORRES VARGAS**

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, con RUC N° 20156058719, con domicilio en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región de La Libertad, debidamente representado por su Gerente ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO, identificado con DNI N° 18005895, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1770-2016-GRLL/GOB, de fecha 12.10.2016, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL COMITENTE**, y de la otra parte el(a) Señor(a) **JULIO CESAR TORRES VARGAS**, identificado(a) con DNI N° 43754202, RUC N° 10437542029, con domicilio en Alan García Mz. 5, Lt. 10, La Esperanza, Trujillo, La Libertad, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

- El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora, transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA.
- La Unidad Técnica Funcional - III Etapa, con el Oficio N° 364-2016-GRLL/GOB/PECH-01-UTF, requiere un Arqueólogo 2 para la ejecución de los trabajos de la fase 1, sector 2: Polígono del 19 al 22 del Proyecto de Rescate Arqueológico de 36 MAP, Quebrada Palo Redondo.
- La Gerencia, mediante el proveído inserto en el documento referido, autoriza la contratación y el trámite correspondiente.
- La Oficina de Administración, por medio del proveído inserto en el documento señalado en el numeral 2, dispone continuar trámite respectivo.
- La Oficina de Planificación, mediante Oficio N° 223 y 229-2016-GRLL/GOB/PECH-05, manifiesta atender el requerimiento con la C.P N° 644 a cargo de la Meta SIAF 16 - RDR, debiendo continuar con el trámite correspondiente.
- El(a) señor(a) JULIO CESAR TORRES VARGAS, es una persona natural que suscribiendo el presente documento, declara no encontrarse impedida para contratar con el Estado y está exenta de cualquier medida de coerción administrativa y judicial.

CLÁUSULA SEGUNDA - BASE LEGAL

- El presente Contrato tiene como Base Legal la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
- Se sujeta a lo dispuesto en el Art. 1764° del Código Civil: EL LOCADOR se obliga, sin estar subordinado al COMITENTE, a prestarle sus servicios por cierto tiempo y/o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.
- No se encuentra comprendido en los alcances de la normativa sobre contrataciones del Estado, de acuerdo a lo previsto en el Art. 3° numeral 3.3 literal i) de la ley 29873 que modificó el Decreto Legislativo N° 1017.
- Para efecto de las retenciones por concepto de Impuesto a la Renta, la retribución que percibe EL LOCADOR se considera renta de 4ª Categoría, conforme a lo dispuesto por los Arts. 33° inciso (a), 71° inciso (b), 74° y 86° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 054-99-EF, y sus modificatorias.
- Por la naturaleza civil de la contratación, el presente Contrato no genera relación de dependencia laboral entre EL COMITENTE y EL LOCADOR.

CLÁUSULA TERCERA - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es contar con los servicios de EL LOCADOR, para que en su calidad de Arqueólogo 2 realice la ejecución de los trabajos de la fase 1, sector 2: Polígono del 19 al 22 del Proyecto de Rescate Arqueológico de 36 MAP, Quebrada Palo Redondo, de conformidad con lo establecido en los alcances del servicio consignados en los términos de referencia que forman parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA - CALIDAD DEL SERVICIO

EL LOCADOR se compromete a prestar los servicios materia del contrato, de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del servicio es Sesenta y nueve (69) días calendarios y rige a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - COSTO Y FORMA DE PAGO

La retribución total por la prestación del servicio incluido Impuestos de Ley, es de S/. 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 nuevos soles), misma que se abonará de la siguiente manera:

- 1º Pago: 33% a los 23 días calendario, contra presentación del primer informe de los trabajos realizados
- 2º Pago: 33% a los 46 días calendario, contra presentación del segundo informe de los trabajos realizados
- 3º Pago: 34% a los 69 días calendario, contra presentación del tercer informe de los trabajos realizados

Dicha suma ha sido establecida incluyendo todos los costos y utilidades para EL LOCADOR, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, no existiendo ningún otro tipo de pago adicional.

El pago se efectuará a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá presentar ante la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales con la debida anticipación su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) mediante carta de autorización establecida.

CLÁUSULA SEPTIMA - CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Los pagos se harán efectivos luego de otorgada la conformidad por parte del coordinador de la Unidad Técnica Funcional - III Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

De existir observaciones, el funcionario competente debe consignarlas en el Acta o Informe respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a EL LOCADOR un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL LOCADOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación,



Torres V



DOC.: 04296265
EXP.: 01972085

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 013-2018

Por el presente documento dejo constancia que el Lic. **JULIO CESAR TORRES VARGAS**, identificado con DNI N° 43754202 y con RUC N° 10437542029, ha participado como proveedor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, según el siguiente detalle:

Contrato N°	:	- UTF-124-2016 - UTF-124-A-2016
Objeto	:	- Ejecución de los trabajos de la fase 1, sector 2: Polígono del 19 al 22 del Proyecto de Rescate Arqueológico de 36 MAP, Quebrada Palo Redondo. - Ejecución de los trabajos de la fase 1, sector 2: Polígono del 19 al 22 del Proyecto de Rescate Arqueológico de 36 MAP, Quebrada Palo Redondo.
Periodo	:	-69 días calendarios (del 22.10.2016 al 29.12.2016) -45 días calendarios (del 02-01-2017 al 15.02.2017)
Monto	:	-S/. 10,500.00 (Diez mil quinientos y con 00/100 Soles)

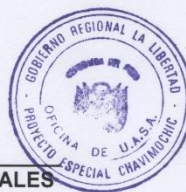
Cabe indicar, que dichas actividades lo realizo de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia y bajo la modalidad de Locación de Servicios, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1764° del Código Civil, sin ninguna penalidad.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Trujillo, 20 de febrero del 2018

LIC.ADM. LUCERO E. CASTILLO MORALES
Jefe Unidad de Abastecimientos y SS.GG (e)



CONFORMIDAD DE SERVICIO

El que suscribe, Lic. María Consuelo Sandoval Díaz, con RUC N° 10411789760

CERTIFICA

Que, el señor, licenciado en arqueología, **JULIO CESAR TORRES VARGAS**, identificado con D.N.I. N° 43754202 y RNA AT-1312, ha laborado desde el **3 de Marzo del 2015 hasta el 10 de Mayo del 2015**, ocupando el cargo de **Arqueólogo**, desempeñando labores de campo y gabinete en el “**Proyecto de Rescate Arqueológico en Área, los MS-5 Huangamarca, MS-10 La Cantera, MS-11 Aranda y MS-12 La Poza, en la Concesión Shahuindo-Cajamarca.**”

El licenciado **TORRES**, demostró responsabilidad y destreza en el desempeño de las actividades que le correspondían dentro del proyecto.

Se expide el presente documento, para los fines que el interesado crea conveniente.

Cajamarca, 15 de MAYO del 2015


.....
Lic. María C. Sandoval Díaz
ARQUEÓLOGA
R.N.A. CS 07110

María Consuelo Sandoval Díaz

DNI N° 41178976



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: OLIVAS WESTON Marcela Rosa FAU 20537630222 soft
Fecha: 2019/04/05 16:58:23 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Ancash

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Ancash, 05 de Abril del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000082-2019/DDC ANC/MC

VISTO, El Expediente N° 91158 de fecha 23 de julio de 2018, el Informe N° 900091-2018-ESV/DDC ANC/MC de fecha 11 de diciembre de 2018, el Informe N° 900800-2018-GRV/DDC-ANC/MC de fecha 12 de diciembre de 2018, la Carta N° 900544-2018/DDC ANC/MC de fecha 12 de diciembre de 2018, el Expediente N° 93252 de fecha 21 de diciembre de 2018, el Informe N° 000017-2019-ESV/DDC ANC/MC de fecha 28 de enero de 2019, el Informe N° 000054-2019-CGV/DDC ANC/MC, de fecha 28 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el apartado 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC del 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el Artículo 64° que la Dirección de Certificaciones tiene las funciones específicas siguientes: "(...) 64.2 Revisar, aprobar y supervisar los Planes de Monitoreo Arqueológicos", asimismo, lo estipulado en el numeral 7 del inciso 99.1 del Artículo 99° de citado cuerpo normativo, el cual establece como función de las Direcciones Desconcentradas de Cultura *"Las demás funciones y atribuciones que se le deleguen, encarguen o asignen por el Superintendente o por la Ley"*;

Que con la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC del 20 de junio de 2013, se resuelve en el Artículo 1°.- Disponer que toda referencia en normas, procedimientos administrativos, resoluciones, directivas, actos de administración y demás documentos, a los órganos contemplados en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, deberán entenderse referidas a las Direcciones u Oficinas contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, conforme al Cuadro de Equivalencias de Órganos del Ministerio de Cultura que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Artículo 65° del Decreto Supremo N°003-2014-MC, del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas indica que: *"El informe final del Plan de Monitoreo Arqueológico será presentado ante la Dirección de Certificaciones o a la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias. El director del Plan de Monitoreo Arqueológico, sin perjuicio*



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Callao, 13 de Junio del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 900011-2018/DDC CALLAO/MC

Visto, los expedientes de Registro N°900040-2018 de fecha 09.05.2018; Registro N°900085-2018 de fecha 30.05.2018 y Registro N°900122-2018 de fecha 13.06.2018, la Municipalidad Distrital de Mi Perú, representado por el Alcalde Reynaldo Rodolfo Encalada Tovar, con domicilio Legal en Av. Ayacucho Mz 67 Lt. 06 Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes solicita aprobación para el Plan de Monitoreo Arqueológico con Infraestructura Preexistente para el Proyecto Creación del Servicio de Protección contra deslizamientos en el Asentamiento Humano Juan Sotomayor García, Distrito de Mi Perú- Callao – Callao SNIP:348395; ubicado la Provincia Constitucional del Callao, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto a realizarse, tiene por fin adoptar las medidas necesarias destinadas a la efectiva y adecuada conservación y protección de los bienes materiales muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en las obras de excavación y remoción de tierras que se desarrollarán como parte de los trabajos de creación del Servicio de Protección contra deslizamientos en el Asentamiento Humano Juan Sotomayor García, Distrito de Mi Perú, que se desarrollaran en una longitud de 70.00 m y una franja de servidumbre de 2.00 m respecto a los lados del eje central. Siendo los fines y objetivos del Plan de Monitoreo, establecer las medidas cautelares y de protección de los bienes culturales, garantizando la conservación y protección del Patrimonio Arqueológico que pudieran encontrarse durante las obras de ingeniería, proyecto a cargo del Licenciado Julio Cesar Torres Vargas con RNA N°AT-1312, de acuerdo a los Cuadro de Datos Técnicos siguientes:

CUADROS DE DATOS TÉCNICOS
(PROYECCIÓN UTM - DATUM WGS 84 - ZONA 18 L SUR)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS WGS-84					
PROTECCION DESLIZ. ENTRE LAS MANZANAS E ,I=70.00 m					
VERT.	LADO	DIST.	DIST. ACUM.	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	35 m	35 m	269181.0000	8688155.0000
P2	P2-P3	35 m	70 m	269153.0008	8688176.0011
P3	P3-P4	-	70 m	269125.0016	8688197.0021

Longitud (m):	70.00 m
Longitud (Km):	0.0700 Km
Franja de Servidumbre 2 m respecto a los lados del Eje central	



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura
Callao

Firmado por: FERNANDEZ VALLE Juan Augusto FAU 20537630222 soft
Fecha: 2018.10.25 17:30:02 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Callao, 25 de Octubre del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 900063-2018/DDC CALLAO/MC

Visto, el expediente N° 900386-2018 de fecha 12/10/2018, presentado por el Licenciado Julio César Torres Vargas, con RNA N° AT-1312 director del Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto creación del servicio de protección contra deslizamientos en el Asentamiento Humano Juan Sotomayor García, Distrito de Mi Perú - Callao - Callao, quien solicita la aprobación del Informe Final del precitado PMA contenido en el expediente en mención, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 900011-2018/DDC CALLAO/MC de fecha 13/06/2018; se autoriza la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico proyecto creación del servicio de protección contra deslizamientos en el Asentamiento Humano Juan Sotomayor García, Distrito de Mi Perú - Callao - Callao, bajo la dirección del Licenciado Julio César Torres Vargas, con RNA N° AT-1312, por un período de cuarenta y cinco (45) días;

Que, mediante Carta N° 023-2018-C-OYE-RC de fecha 09/07/2018 suscrita por el Licenciado Julio César Torres Vargas solicita la ampliación de la intervención precitada por 22 días;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900041-2018/DDC CALLAO/MC de fecha 07/09/2018 se autorizó la ampliación del plazo de dicha intervención arqueológica por un plazo adicional de 22 días;

Que, mediante expediente N° 900387-2018 de fecha 12/10/2018, el Licenciado Julio César Torres Vargas, con RNA N° AT-1312, Directora del Plan de Monitoreo Arqueológico en mención, presenta el informe final con la documentación pertinente a efectos de que la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao revise la documentación para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 900029-2018-DDN/DDC CALLAO/MC de fecha 18/10/2018, luego de la revisión del expediente por parte de personal profesional del área de Arqueología de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao, se concluye que la petición del recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y adjunta la documentación correspondiente que sustenta su pedido, por lo que corresponde aprobar lo solicitado;

Que, en el artículo 66 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) aprobado por Decreto Supremo N° 0003-2014-MC, se dispone que una vez finalizada una intervención arqueológica, el Director del Plan de Monitoreo Arqueológico deberá presentar un Informe Final para su calificación ante la Sede Central del Ministerio de Cultura o las Direcciones Desconcentradas de Cultura, según el ámbito de sus competencias, que será derivado a un arqueólogo calificador para su evaluación, siendo los plazos para la calificación del Informe Final los establecidos en el artículo 32 del mismo reglamento, de modo que la resolución será emitida por la Dirección de





PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura
de Ancash

**LUCMA – LLUMPA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH”.-**

DISPONER que de conformidad con los estipulado en el Artículo 64° del Decreto Supremo N° 003-2014-MC, el Lic. Julio Cesar Torres Vargas RNA N° AT-1312, y el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI, deberán aplicar de manera obligatoria durante la ejecución de la obra el Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado por la Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC del 19 de diciembre de 2014, bajo responsabilidad.

Asimismo, el Lic. Julio Cesar Torres Vargas RNA N° AT-1312, y el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI, cumplan con las siguientes indicaciones:

- Ante el hallazgo de vestigios prehispánicos, históricos y paleontológicos subyacentes durante la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico autorizado, se suspenderán inmediatamente las obras en el área específica del hallazgo, debiendo comunicar sobre el mismo a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash a más tardar al día siguiente del hallazgo. En función al tipo de hallazgo, el Director(a) del Plan de Monitoreo Arqueológico deberá de proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- La extensión y delimitación de las áreas arqueológicas registradas durante los trabajos de monitoreo deberán comprobarse técnicamente, a través de la realización de excavaciones restringidas. Dichos trabajos también serán comunicados y supervisados por la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash.
- Las labores de monitoreo arqueológico no contemplan trabajos de rescate, ni liberación arqueológica alguna.
- Las labores de monitoreo arqueológico deberán contemplar como medida de prevención y protección la señalización con cintas y mallas de seguridad, así como la colocación de carteles en los monumentos arqueológicos prehispánicos ubicados dentro del área materia de monitoreo arqueológico, a fin de evitar impactos durante las labores de ingeniería.
- Se realizará la programación permanente de charlas de inducción, como mínimo una vez a la semana, al personal de la empresa ejecutora de la obra, por parte de la Dirección del Monitoreo y al personal de la Gerencia Regional de Infraestructura, con relación a la conservación y protección del Patrimonio Cultural en el presente plan de monitoreo. La Dirección del monitoreo deberá presentar en el informe final las fichas de las charlas de inducción suscritas por el personal operario, el ingeniero responsable de la obra y el arqueólogo monitor.
- Se realizará el control permanente de las obras de ingeniería por parte del Lic. Julio Cesar Torres Vargas RNA N° AT-1312, mediante las fichas de monitoreo arqueológico, que deberán ser firmadas por el arqueólogo monitor, las cuales deberán ser presentadas en el informe final.
- El compromiso del PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI y el CONSORCIO LUZURIAGA como responsables de la obra, es de comunicar y aplicar el citado Plan de Monitoreo Arqueológico a todas las obras y actividades de ingeniería a cargo de sus contratistas, subcontratistas y otras entidades vinculadas a dicha obra.
- Coordinar con la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash la inspección periódica a los trabajos de monitoreo arqueológico, para su conformidad correspondiente.
- Toda obra o labores que se proyecten fuera del área comprendida en el precitado Plan de Monitoreo Arqueológico deberán contar con la autorización correspondiente el Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO 5°.- DEL INFORME FINAL DEL PLAN DE MONITOREO
ARQUEOLÓGICO PARA EL PROYECTO: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO
DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE IRRIGACIÓN LUCMA –
LLUMPA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, DEPARTAMENTO DE
ANCASH”.-**

DISPONER que, presente el informe final del citado Plan de Monitoreo Arqueológico autorizado, una vez finalizados los trabajos de campo y gabinete, por duplicado, en versión digital, en formato PDF, en un

Av. Luzuriaga N°780. Huraz, Ancash-Perú Teléf. (043-427567/421829)



Resolución Directoral No. 087-2015 -DDC LAM-MC

Chiclayo, 23 de septiembre del 2015

VISTO, el Expediente N° 4060, de fecha 08 de Septiembre del 2015, presentado por el Sr. Hugo Alfredo Gamarra Vélez y;

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (C.I.R.A.) N° 104-2015 y N° 106-2015; Presentado ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque; para el Proyecto: "EBC San José y EBC Ciudad de Dios, Ubicados en el Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque",
- Mediante FUT (Exp. N° 4060) de fecha 08 de Septiembre del 2015, presentado por el Sr. Hugo Alfredo Gamarra Vélez; dirigido al Director de la DDC-Lambayeque, remitiéndose dos ejemplares del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto: "EBC San José y EBC Ciudad de Dios, Ubicados en el Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque".
- INFORME TECNICO DE OFICIO PARA APROBACION DE PMA N° 240-2015-AA/DDC-LAMB/MC/JCMA de fecha 21 de Septiembre de 2015, del Lic. Jean Carlo Morillo Ahumada, recomendándose a la Dirección de la DDC-Lambayeque, aprobar la solicitud del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto: "EBC San José y EBC Ciudad de Dios, Ubicados en el Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque", presentado por el Julio César Torres Vargas con RNA N° AT - 1312.



II. DEL PETITORIO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

- Que, con FUT presentado con fecha 08 de Septiembre del 2015, el Lic. Julio César Torres Vargas con RNA N° AT - 1312, remite para su evaluación y aprobación correspondiente el Plan de Monitoreo Arqueológico para el Proyecto: "EBC San José y EBC Ciudad de Dios, Ubicados en el Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque".

III. DEL ANÁLISIS TÉCNICO DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO



Resolución Directoral No. 202-2016-DDC LAM-MC

Chiclayo, 06 de julio del 2016

VISTO, el Expediente N° 1539-2016; y,

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

- Que mediante Resolución Directoral N° 087-2015-DDC-LAM/MC, del 23.09.2015, que aprueba la ejecución del presente PMA, por un periodo de Doce (12) Semanas, se autorizó al Lic. Julio César Torres Vargas, con R.N.A. N° AT-1312, la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico EBC San José y EBC Ciudad de Dios, ubicados en el Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.

II. DE LA INSPECCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

- Que, a través del Acta de Supervisión N°036-SDSP-DA/DREPH/MC, de fecha 11/12/2015, del el Lic. Jean Carlos Morillo Ahumada, con R.N.A. N° BM-1047, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, da cuenta sobre la inspección realizada al Plan de Monitoreo Arqueológico EBC San José y EBC Ciudad de Dios, ubicados en el Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque., concluyendo que el área, materia de Inspección Ocular de Oficio, no presenta afectación de sitio arqueológico alguno, ni evidencia de restos arqueológicos en las obras ejecutadas del proyecto, tal como consta en la acta mencionada.

III. DEL INFORME FINAL DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

- Que, mediante FUT, Expediente N° 1539, de fecha 12.04.2016, firmada por el Sr. Hugo Alfredo Gamarra Velez, representante legal de Telefónica del Perú S.A.A, solicita la aprobación del "Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico EBC San José y EBC Ciudad de Dios, ubicados en el Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque", aprobado por un periodo de Doce (12) Semanas, haciendo referencia a la Resolución Directoral N° 087-2015-DDC-LAM-MC, con fecha 23.09.2015.

IV. DEL ANÁLISIS EFECTUADO DEL INFORME FINAL DEL PLAN DE MONITOREO





Resolución Directoral No. 087-2015-DDC LAM-MC

Chiclayo, 23 de septiembre del 2015

VISTO, el Expediente N° 4060, de fecha 08 de Septiembre del 2015, presentado por el Sr. Hugo Alfredo Gamarra Vélez y;

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (C.I.R.A.) N° 104-2015 y N° 106-2015; Presentado ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque; para el Proyecto: "EBC San José y EBC Ciudad de Dios, Ubicados en el Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque",
- Mediante FUT (Exp. N° 4060) de fecha 08 de Septiembre del 2015, presentado por el Sr. Hugo Alfredo Gamarra Vélez; dirigido al Director de la DDC-Lambayeque, remitiéndose dos ejemplares del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto: "EBC San José y EBC Ciudad de Dios, Ubicados en el Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque".
- INFORME TECNICO DE OFICIO PARA APROBACION DE PMA N° 240-2015-AA/DDC-LAMB/MC/JCMA de fecha 21 de Septiembre de 2015, del Lic. Jean Carlo Morillo Ahumada, recomendándose a la Dirección de la DDC-Lambayeque, aprobar la solicitud del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto: "EBC San José y EBC Ciudad de Dios, Ubicados en el Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque", presentado por el Julio César Torres Vargas con RNA N° AT - 1312.



II. DEL PETITORIO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

- Que, con FUT presentado con fecha 08 de Septiembre del 2015, el Lic. Julio César Torres Vargas con RNA N° AT - 1312, remite para su evaluación y aprobación correspondiente el Plan de Monitoreo Arqueológico para el Proyecto: "EBC San José y EBC Ciudad de Dios, Ubicados en el Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque".

III. DEL ANÁLISIS TÉCNICO DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO



Resolución Directoral No. 202-2016-DDC LAM-MC

Chiclayo, 06 de julio del 2016

VISTO, el Expediente N° 1539-2016; y,

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

- Que mediante Resolución Directoral N° 087-2015-DDC-LAM/MC, del 23.09.2015, que aprueba la ejecución del presente PMA, por un periodo de Doce (12) Semanas, se autorizó al Lic. Julio César Torres Vargas, con R.N.A. N° AT-1312, la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico EBC San José y EBC Ciudad de Dios, ubicados en el Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.

II. DE LA INSPECCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

- Que, a través del Acta de Supervisión N°036-SDSP-DA/DREPH/MC, de fecha 11/12/2015, del el Lic. Jean Carlos Morillo Ahumada, con R.N.A. N° BM-1047, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, da cuenta sobre la inspección realizada al Plan de Monitoreo Arqueológico EBC San José y EBC Ciudad de Dios, ubicados en el Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque., concluyendo que el área, materia de Inspección Ocular de Oficio, no presenta afectación de sitio arqueológico alguno, ni evidencia de restos arqueológicos en las obras ejecutadas del proyecto, tal como consta en la acta mencionada.

III. DEL INFORME FINAL DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

- Que, mediante FUT, Expediente N° 1539, de fecha 12.04.2016, firmada por el Sr. Hugo Alfredo Gamarra Velez, representante legal de Telefónica del Perú S.A.A, solicita la aprobación del "Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico EBC San José y EBC Ciudad de Dios, ubicados en el Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque", aprobado por un periodo de Doce (12) Semanas, haciendo referencia a la Resolución Directoral N° 087-2015-DDC-LAM-MC, con fecha 23.09.2015.

IV. DEL ANÁLISIS EFECTUADO DEL INFORME FINAL DEL PLAN DE MONITOREO





Ministerio de Cultura
Copia Certificada

10 JUL. 2014

Ana María Salazar Laguna
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Resolución Directoral N° 09 9 -2014-DCE-DGPA/MC

Lima, 10 JUL. 2014

VISTO, el Expediente N° 025895-2014 de fecha 18 de junio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

1.1 Que, mediante el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA N° 2014-185/MC de fecha 09 de mayo del 2014, emitido por la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura, el cual concluye que no existen vestigios arqueológicos en la superficie del Proyecto "Hiperbodega Uno - Huaycan ubicado en la esquina de Av. Circunvalación y Calle N° 7 distrito de Ate, provincia y departamento de Lima", correspondiente a un área de 2500.00 m2 con un perímetro de 202.02 m, ubicado en el distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima. Al respecto, la presente certificación es solo para la superficie del terreno evaluado, por lo tanto, si en el proceso de remoción se hallasen restos arqueológicos, se deberá paralizar las obras e informar inmediatamente al Ministerio de Cultura, a fin de evaluar el caso.

1.2 Que, mediante el Oficio N° 1149-2014-DCE-DGPA/MC de fecha 21.06.2014, la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura, comunicó a la empresa Hipermercado TTOTUS S. A. con copia al Lic. Julio César Torres Vargas, con R. N. A. N° AT-1312, la serie de observaciones encontradas al expediente.

II. DEL PETITORIO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

2.1 Que, mediante el Oficio N° 01-2014-JTV fechado el 17 de junio del 2014, suscrito por el Lic. Julio César Torres Vargas, con R. N. A. N° AT-1312, se solicita autorización para la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto "Supermercado Bodega Uno Huaycan", de acuerdo a lo señalado por el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA N° 2014-185/MC de fecha 09 de mayo del 2014.

2.2 Que, mediante el Oficio N° 02-2014-JTV fechado el 01 de julio del 2014, suscrito por el Lic. Julio César Torres Vargas, con R. N. A. N° AT-1312, se ingresa el levantamiento de Observaciones al Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto "Supermercado Bodega Uno Huaycan", de acuerdo a lo señalado mediante el Oficio N° 1149-2014-DCE-DGPA/MC de fecha 21.06.2014.

III. DEL ANÁLISIS TÉCNICO DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

3.1 Que, mediante el Informe Técnico N° 1856-2014-DCE-DGPA/MC presentado el 03 de junio del 2014, la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura, realiza la debida





Resolución Directoral N° 179 -2014-DCE-DGPA/MC

Lima, 29 OCT. 2014

VISTO, el Expediente N° 52655-2014; y,

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante la Resolución Directoral N° 099-2014-DCE-DGPA/MC de fecha 10 de julio de 2014, se autorizó la ejecución del "Plan de Monitoreo Arqueológico Proyecto Supermercado Bodega Uno Huaycan", a cargo del licenciado Julio Cesar Torres Vargas, con RNA N° 1312, con el financiamiento de la empresa Hipermercado Tottus S.A., el cual se ejecutará sobre un área de 2500 m² y un perímetro de 202.02 ml, por un periodo de tres (03) meses, ubicado en el distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

II. DE LA SUPERVISIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

- 2.1. Que, con el Informe Técnico N° 3377-2014-DCE-DGPA/MC de fecha 07 de octubre 2014, emitido por la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura, se realizó una supervisión de campo al área del citado monitoreo arqueológico, señalando, entre otros puntos, lo siguiente:
- Se recomendó solicitar de forma periódica una siguiente supervisión y evaluación técnica de campo a fin de hacer el seguimiento correspondiente a los avances del proyecto, en virtud del artículo 7° de la Resolución Directoral N° 099-2014-DCE-DGPA/MC.
 - Se da conformidad de las recomendaciones emitidas en la Resolución Directoral N° 099-2014-DCE-DGPA/MC de fecha 10.07.2014 del "Plan de Monitoreo Arqueológico Proyecto Supermercado Bodega Uno Huaycan", ubicado en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, hasta la fecha.
- 2.2. Que, mediante el Informe Técnico N° 3373-2014-DCE-DGPA/MC de fecha 14 de octubre de 2014, emitido por la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura, se realizó una supervisión de campo al área de interés, señalando, entre otros puntos, lo siguiente:
- La supervisión de campo al "Plan de Monitoreo Arqueológico Proyecto Supermercado Bodega Uno Huaycan" llevada a cabo el día 26 de setiembre de 2014, contando como la presencia del Lic. Julio Cesar Torres Vargas identificado con RNA N° AT-1312 y el suscrito arqueólogo de la Dirección de Certificaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.
 - Durante la supervisión del "Plan de Monitoreo Arqueológico Proyecto Supermercado Bodega Uno Huaycan" en la cual se constato lo siguiente:
Al realizar la segunda supervisión de campo del "Plan de Monitoreo Arqueológico Proyecto Supermercado Bodega Uno Huaycan", se constato in situ que se ha terminado con los trabajos de remoción de suelo para el ara solicitada, encontrándose en plena edificación la obra civil, del Proyecto "Supermercado Bodega Uno Huaycan", por lo cual esta área técnica considera que en vista que de las dos supervisiones de





**ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR
DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO
CERRO PÁTAPO 2013**

UNIDAD EJECUTORA NAYLAMP 005 - LAMBAYEQUE

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Arqueólogo Director del Proyecto Arqueológico Cerro Pátapo.

CERTIFICA

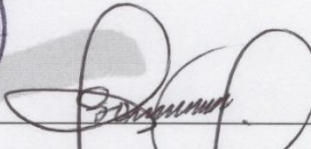
Que el señor **TORRES VARGAS JULIO CESAR**, identificado con el D.N.I. N°43754202, ha laborado en el Proyecto de Acondicionamiento y Puesta en Valor del Monumento Arqueológico Cerro Pátapo, desempeñándose como **Arqueólogo**, entre los días 1 de Marzo a 23 de Diciembre de 2012. Siendo responsable de la excavación y registro arqueológico de dos unidades y 4 trincheras de excavación en el sitio arqueológico **Tambo de Pósope** y la realización de prospecciones durante dicho periodo de tiempo.

El señor **TORRES** demostró excelente capacidad de trabajo y organización en el desempeño de sus actividades dentro el proyecto.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chiclayo 20 de Diciembre de 2012




José Ignacio Bonilla Sánchez
Director del Proyecto de Acondicionamiento y
Puesta en Valor del Monumento Arqueológico
Cerro Pátapo



**ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR
DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO
CERRO PÁTAPO 2013**

UNIDAD EJECUTORA NAYLAMP 005 - LAMBAYEQUE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

El que suscribe, Director del Proyecto de Acondicionamiento y Puesta en Valor del Monumento Arqueológico Cerro Pátapo – Valle de Lambayeque

CERTIFICA

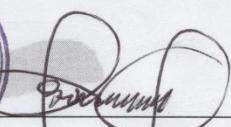
Que el señor **TORRES VARGAS JULIO CESAR**, identificado con el D.N.I. N°43754202, ha laborado en el Proyecto de Acondicionamiento y Puesta en Valor del Monumento Arqueológico Cerro Pátapo, desempeñándose como **Arqueólogo de Gabinete**, entre los días 3 de Enero a 31 de Marzo de 2013. Siendo responsable del trabajo de gabinete del material cultural registrado en el sitio arqueológico **Tambo de Pósope** el cual consiste en la realización de la preparación, elaboración y supervisión digital de planos, el análisis arquitectónico, análisis de cerámica (lavado, rotulado, catalogación, dibujo, etc), del material lítico, de los metales, y del material orgánico.

El señor **TORRES** demostró excelente capacidad de trabajo y organización en el desempeño de sus actividades dentro el proyecto.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chiclayo 20 de Julio de 2013




José Ignacio Bonilla Sánchez

Director del Proyecto de Acondicionamiento y
Puesta en Valor del Monumento Arqueológico
Cerro Pátapo



**ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR
DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO
CERRO PÁTAPU 2013**

UNIDAD EJECUTORA NAYLAMP 005 - LAMBAYEQUE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

El que suscribe, Director del Proyecto de Acondicionamiento y Puesta en Valor del Monumento Arqueológico Cerro Pátapu – Valle de Lambayeque

CERTIFICA

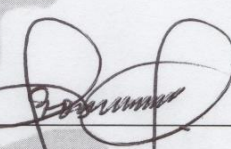
Que el señor **TORRES VARGAS JULIO CESAR**, identificado con el D.N.I. N°43754202, ha laborado en el Proyecto de Acondicionamiento y Puesta en Valor del Monumento Arqueológico Cerro Pátapu, desempeñándose como **Arqueólogo**, entre los días 15 de Julio a 15 de Noviembre de 2013. Siendo responsable de la excavación y registro arqueológico de la unidad –K/ XI en el sitio arqueológico **Cerro Pátapu** y la realización de prospecciones durante dicho periodo de tiempo.

El señor **TORRES** demostró excelente capacidad de trabajo y organización en el desempeño de sus actividades dentro el proyecto.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chiclayo 20 de Diciembre de 2013




José Ignacio Bonilla Sánchez

Director del Proyecto de Acondicionamiento y
Puesta en Valor del Monumento Arqueológico
Cerro Pátapu



**ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR
DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO
CERRO PÁTAPO 2013**

UNIDAD EJECUTORA NAYLAMP 005 - LAMBAYEQUE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

El que suscribe, Director del Proyecto de Acondicionamiento y Puesta en Valor del Monumento Arqueológico Cerro Pátapo – Valle de Lambayeque

CERTIFICA

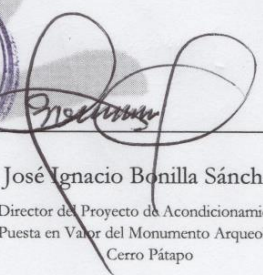
Que el señor **TORRES VARGAS JULIO CESAR**, identificado con el D.N.I. N°43754202, ha laborado en el Proyecto de Acondicionamiento y Puesta en Valor del Monumento Arqueológico Cerro Pátapo, desempeñándose como **Arqueólogo de Gabinete**, entre los días 1 Octubre a 31 de Diciembre de 2013. Siendo responsable del trabajo de gabinete del material cultural registrado en el sitio arqueológico **Cerro Pátapo** el cual consiste en la realización de la preparación, elaboración y supervisión digital de planos, el análisis arquitectónico, análisis de cerámica (lavado, rotulado, catalogación, dibujo, etc), del material lítico, de los metales, y del material orgánico.

El señor **TORRES** demostró excelente capacidad de trabajo y organización en el desempeño de sus actividades dentro el proyecto.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chicayo 20 de Diciembre de 2013




José Ignacio Bonilla Sánchez

Director del Proyecto de Acondicionamiento y
Puesta en Valor del Monumento Arqueológico
Cerro Pátapo



PROYECTO ARQUEOLÓGICO MURALES DE ÚCUPE
MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN
Unidad Ejecutora 005 Naylamp-Lambayeque

"Año De la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

El que suscribe, Director del Programa de Mantenimiento, Protección y Excavaciones Exploratorias Cerro Corbacho, La Otra Banda y Los Muros de Úcupe – Valle de Zaña.

CERTIFICA

Que el señor **TORRES VARGAS JULIO CÉSAR**, identificado con D.N.I. N° 43754202, ha laborado en el Programa Arqueológico de Mantenimiento, Protección y Excavaciones Exploratorias en Cerro Corbacho, La Otra Banda y Muros de Úcupe – Valle de Zaña, desempeñándose como **Arqueólogo Asistente**; entre los meses de Julio y Setiembre 2011.

El señor **TORRES** demostró excelente capacidad de trabajo y organización en el desempeño de sus actividades dentro del programa.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lambayeque, 13 de diciembre de 2012



WALTER ALVA ALVA

Director del Programa Arqueológico de Mantenimiento, Protección y Excavaciones Exploratorias en Cerro Corbacho, La Otra Banda y Muros de Úcupe – Valle de Zaña



PROYECTO ARQUEOLÓGICO MURALES DE ÚCUPE
MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN
Unidad Ejecutora 005 Naylamp-Lambayeque

"Año De la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

El que suscribe, Director del Programa de Mantenimiento, Protección y Excavaciones Exploratorias Cerro Corbacho, La Otra Banda y Los Muros de Úcupe – Valle de Zaña.

CERTIFICA

Que el señor **TORRES VARGAS JULIO CÉSAR**, identificado con D.N.I. N° 43754202, ha laborado en el Programa Arqueológico de Mantenimiento, Protección y Excavaciones Exploratorias en Cerro Corbacho, La Otra Banda y Muros de Úcupe – Valle de Zaña, desempeñándose como **Arqueólogo**, entre los días 17 de Enero a 23 de Abril de 2011. Siendo responsable de la excavación y registro arqueológico de tres unidades, la supervisión de un grupo de prácticas pre profesionales y la realización de prospecciones durante dicho periodo de tiempo.

El señor **TORRES** demostró excelente capacidad de trabajo y organización en el desempeño de sus actividades dentro del programa.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lambayeque, 25 de enero de 2012




WALTER ALVA ALVA

Director del Programa Arqueológico de Mantenimiento, Protección y
Excavaciones Exploratorias en Cerro Corbacho, La Otra Banda y
Muros de Úcupe – Valle de Zaña



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN Y EXCAVACIONES
EXPLORATORIAS CERRO CORVACHO, LA OTRA BANDA Y MURALES DE
UCUPE - VALLE DE ZAÑA

Museo Tumbas Reales de Sipán - Unidad Ejecutora 005 Naylamp-Lambayeque

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Arqueólogo Residente del Proyecto Arqueológico Murales de Úcupe.

CERTIFICA

Que el señor **TORRES VARGAS JULIO CÉSAR**, identificado con D.N.I. N° 43754202, ha laborado en el Programa Arqueológico de Mantenimiento, Protección y Excavaciones Exploratorias en Cerro Corbacho, La Otra Banda y Murales de Úcupe - Valle de Zaña, desempeñándose como **Arqueólogo**; entre los días 17 de Enero a 23 de Abril de 2011. Siendo responsable de la excavación y registro arqueológico de tres unidades, la supervisión de un grupo de prácticas pre profesionales y la realización de prospecciones durante dicho periodo de tiempo.

El señor **TORRES** demostró excelente capacidad de trabajo y organización en el desempeño de sus actividades dentro del programa.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Úcupe 17 de Marzo de 2011

Bruno Alva Meneses
Residente PAMU

CERTIFICADO

La que suscribe, Mg. Arq^l **Belkys Gutiérrez León**, Gerente General de la Empresa **BGL Arqueología & Contratistas Generales**, como CONSULTORA-ARQUEÓLOGA de **HIPERMERCADOS TOTTUS SA** a través de la Orden de Compra N° T3114-EQN-011, estuvo a cargo de la elaboración y ejecución del "Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto Supermercado Bodega Uno Huaycan".

Mediante la presente:

CERTIFICA

Que el Arq^l **Julio César Torres Vargas**, ha trabajado como **ARQUEÓLOGO DIRECTOR** del "Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto Supermercado Bodega Uno Huaycan", ubicado en el Distrito de Ate, Provincia de Lima y Departamento de Lima, de un área total de 2,500 m², y un perímetro de 202.02m. Trabajo que fue realizado desde el **10 de Julio al 29 de Octubre de 2014**.

El "Plan de Monitoreo Arqueológico del Proyecto Supermercado Bodega Uno Huaycan", fue autorizado mediante Resolución Directoral N° 099-2014-DCE-DGPA/MC y aprobado su Informe Final mediante Resolución Directoral N° 179-2014-DCE-DGPA/MC.

Su desempeño profesional es satisfactorio, demostrando eficiencia y responsabilidad en cada una de las tareas encomendadas durante las labores del trabajo de campo.

Se expide el presente certificado a petición del interesado para los fines que crea conveniente.

Trujillo, 29 de Octubre de 2014.


.....
Mg. Arq^l Belkys R. Gutiérrez León
GERENTE GENERAL
BGL Arqueología &
Contratistas Generales S.A.C.

LINO HERMITANIO CABRERA SILVA

LICENCIADO EN ARQUEOLOGIA

DIRECTOR DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO "INTERCONEXION
ELECTRICA 60 KV, TARAPOTO – PONGO DE CAYNARACHI. REGION SAN
MARTIN"

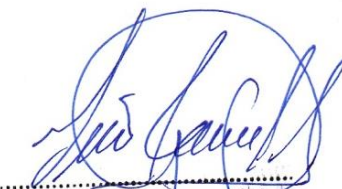
RNA: BC-0227

COARPE 040246

CERTIFICA

QUE el **Lic. JULIO CESAR TORRES VARGAS** ha trabajado como ASISTENTE DE CAMPO, en el PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO "**INTERCONEXION ELECTRICA 60 KV, TARAPOTO – PONGO DE CAYNARACHI. REGION SAN MARTIN**", Distrito de Banda de Shilcayo, Lamas, Caynarachi, Provincia de Tarapoto, Región San Martín. El Licenciado en mención ha desempeñado sus labores en forma Eficiente, con Responsabilidad, Puntualidad y deseos de Superación.

Periodo de Trabajo: Enero del 2011 a Julio del 2011



Lino Hermitanio Cabrera Silva
ARQUEOLOGO
R.N.A. BC 0227

Tarapoto, Agosto del 2011